



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Somos una provincia cuyo mandato constitucional supone un compromiso con la economía solidaria, con el desarrollo regional y local, con la promoción de los valores de la solidaridad y la intercooperación.

Nuestra Constitución Provincial en su segunda parte, sección décima: Políticas de Cooperativismo y Mutualismo, establece entre otros los siguientes objetivos:

Artículo 100.- El Estado reconoce la función económica y social del mutualismo y de la cooperación libre, en especial de las cooperativas de producción y las que son fuente de trabajo y ocupación. Implementa las políticas destinadas a la difusión del pensamiento mutualista y cooperativista; la organización, el apoyo técnico y financiero; la comercialización y distribución de sus productos o servicios. La ley organiza el registro, ejercicio del poder de policía, caracteres, finalidades y controles.

LIBERTAD DE ASOCIACION COOPERATIVA -REPRESENTACION

Artículo 101.- La provincia promueve y asegura a todos sus habitantes la asociación cooperativa con características de libre acceso, adhesión voluntaria, organización democrática y solidaria. Las cooperativas deben cubrir necesidades comunes, propender al bienestar general y brindar servicios sin fines de lucro. El cooperativismo cuenta con representación en la forma en que lo determine la ley en toda aquella actividad pública donde tenga presencia activa.

COOPERATIVAS

Artículo 102.- Son cooperativas las instituciones privadas de servicios constituídas con arreglo a la legislación específica. Los actos de las cooperativas y sucursales con asiento en la Provincia, que den cumplimiento a los principios de libre asociación y participación de los asociados locales en las decisiones y controles de ellas, no son objeto de imposición a los efectos de los tributos provinciales.

El gobierno provincial y los municipios dan preferencia en el otorgamiento de permisos a las cooperativas integradas por la comunidad respectiva, o la mayor parte de ella, para la prestación de los servicios públicos de los que es usuaria. Asimismo dan prioridad a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las cooperativas de producción y trabajo en sus licitaciones y contratos, ante igualdad de ofrecimientos.

EDUCACION COOPERATIVA

Artículo 103.- La provincia incorpora dentro del currículo oficial y en los distintos niveles de enseñanza, la educación cooperativa, a través de acciones conjuntas de las autoridades educativas, los representantes del sector cooperativo y el órgano competente en la materia. Impulsa la práctica del cooperativismo escolar.

Es importante promover la adopción de medidas para garantizar que se apliquen las mejores prácticas laborales en las cooperativas, desarrollar las competencias técnicas y profesionales, las capacidades empresariales y de gestión, el conocimiento del potencial económico, y las competencias generales en materia de política económica y social de los socios, de los trabajadores y de los administradores, y mejorar su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación; promover la educación y la formación en materia de principios y prácticas cooperativas en todos los niveles apropiados de los sistemas nacionales de enseñanza y formación y en la sociedad en general; entre otros.

PROPUESTA DE LA CONFEDERACION COOPERAR

El 5 de diciembre de 1962, con el objeto de "contribuir a promover y consolidar el movimiento cooperativo y difundir los principios de la cooperación libre", se constituye la Confederación Cooperativa de la República Argentina (Cooperar). Es una entidad representativa de la economía solidaria argentina, referencia para la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) por su desarrollo a nivel regional y que desde hace 50 años viene integrando a organizaciones de servicios públicos, consumo, educación, salud, turismo, ahorro y crédito, producción y vivienda, entre otros rubros que hacen a la vida cotidiana de más de 10 millones de argentinos.

Su Presidente el Dr. Ariel Guarco, es en la actualidad el primer argentino que integra por elección el Consejo de Administración de la Alianza Cooperativa Internacional, máximo organismo Cooperativo a nivel mundial.

Las Federaciones de Cooperativas integrantes de COOPERAR en la provincia son la Provincia Federación de Cooperativas de Río Negro (FeCoRN) y la Federación de Cooperativas de Trabajo (FECOOTRA).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Junto con las confederaciones hermanas de cooperativas y mutuales, y en alianza con el Estado a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), la COOPERAR, desarrolla políticas integrales hacia adentro y hacia afuera del sector. Mantiene un convenio con la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas y es parte del Consejo Federal de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Dicha entidad ha incorporado como parte de su Plan Estratégico la promoción y apoyo a la creación de la Red de Municipios Cooperativos, afianzando el carácter territorial de desarrollo local y democracia participativa de Municipios y Cooperativas, y promoviendo la integración a la RED de cada municipio que adhiera, los que oportunamente firmarán un Acta de Compromiso sustentado en las siguientes bases:

El desarrollo sostenible es un desafío global que debe ser construido desde cada localidad. Para ello las comunidades locales cuentan, entre otras, con dos formidables instituciones para la gestión de proyectos: las municipalidades y las cooperativas.

Estas instituciones tienen dos características comunes que hacen natural la convergencia de sus esfuerzos: la democracia y su enraizamiento territorial.

La gestión de ambas está a cargo de hombres y mujeres elegidos democráticamente por sus pares, en el caso del Municipio por parte de todos los ciudadanos, en el caso de las cooperativas por las asambleas de asociados. En ambas instituciones se procura una democracia participativa, donde las acciones sean resultado del consenso de las mayorías y del respeto a las minorías.

Ninguna de las dos instituciones puede desligarse de su territorio, ello iría en contra de su naturaleza. Sus intereses están donde viven sus mandantes, y su futuro está indefectiblemente unido al de su territorio.

Por todo ello los firmantes, representantes del Gobierno Municipal y cooperativas se comprometerán a trabajar mancomunadamente a partir de las siguientes premisas:

- Los valores cooperativos de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

por los demás deben ser adoptados y promovidos como base en toda relación social.

- La democracia es un concepto integral que abarca las dimensiones política, económica, social y ambiental, y que incluye a la empresa cooperativa como forma de democracia económica.
- Las cooperativas son empresas que contribuyen al desarrollo local sostenible a partir de construir economía en manos de la comunidad.
- La autonomía es un principio que potencia la capacidad de las cooperativas para aportar soluciones fundadas en la participación social.
- Compromiso desarrollo local cooperativo: para articular iniciativas que impulsen el desarrollo local, incluyendo los distintos sectores económicos, urbanización, servicios esenciales, ahorro y crédito, comunicación y en general la promoción de emprendimientos cooperativos que generen ingreso y trabajo en el territorio.
- Compromiso educación cooperativa: a impulsar en forma articulada la educación cooperativa en los distintos estamentos de la educación formal, la promoción de cooperativas escolares, la difusión de los valores y principios cooperativos, y la capacitación dirigida a la organización cooperativa.
- Compromiso Compre Cooperativo y Local: promover por parte del Municipio y de las cooperativas la compra de productos y servicios de cooperativas, así como promover la organización de los consumidores como herramienta para el desarrollo local.
- Compromiso Cooperativo por el Ambiente y la Salud: desarrollar iniciativas conjuntas para el cuidado del ambiente y la promoción de la salud.

En esta línea se ha realizado una Reunión de Trabajo inicial, el día 12 de agosto en la sede de COOPERAR, y se preve continuar la convocatoria y actividades.

A la vista de la propuesta y considerando del mayor interés para nuestra Provincia a fin de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales expresados, apoyamos el compromiso de impulsar la organización de una Red de Municipios Cooperativos, como ámbito de articulación de los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

esfuerzos locales dirigidos a contribuir con el desafío global del desarrollo sostenible, la paz y la equidad.

De esta forma celebramos la iniciativa impulsada por la COOPERAR como herramienta fundamental para el impulso y desarrollo de las economías regionales, viendo con especial interés la posibilidad de que a futuro se contemple la participación del sector mutual.

Por ello:

Coautores: María Ines Grandoso y Raul Martínez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y económico la propuesta y actividades de la Confederación Cooperativa de la República Argentina LTda. (COOPERAR) en pos de la promoción de la "Red de Municipios Cooperativos".

Artículo 2°.- De forma.